



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras

C.A. Tel. 2446-2388 Email:

municipalidad1807@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET A.L 004-2024

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero 1807-1971-00821, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, nombrado mediante Acuerdo No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo será conocido como **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte, y por la otra **GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO**, quien mayor de edad, hondureño, comerciante, portador del Documento Nacional de Identificación Numero 1807-1971-01674, con residencia y domicilio en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, quien actúa en representación de la empresa de internet denominada **ULTRANET S. DE. R.L DE. CV**, En lo sucesivo se conocerá como el contratado; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET**, el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objetivo Contratar empresa proveedora de servicios de internet para la Municipalidad de Olanchito en cualquier dependencia que sea necesario.

II. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Olanchito se compromete a contratar por el término de un año los servicios de la empresa proveedora de internet **ULTRANET**

MONTO A PAGAR. El valor a pagar es la cantidad de Lps. 254,400.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) pagaderos en cantidades de Lps. 21,200.00 (Veintiún Mil Doscientos Lempiras mensuales con impuesto incluido los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, y diciembre del año 2024.

III. POR EL CONTRATADO:

A.- Brindarle el servicio de internet a la Municipalidad de Olanchito para el cumplimiento de los objetivos según contrato.

B.- ULTRANET S. DE. R.L DE. CV, exime a la Municipalidad de Olanchito frente a terceras personas sean naturales o jurídicas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa y laboral que pudiera suscitarse en la ejecución del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras
C.A. Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com

V. TERMINACIÓN: En caso de que ocurrieren eventos que conlleven el no cumplimiento con el presente contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación.

VI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los involucrados se comprometen a resolver en el menor tiempo posible y en términos amigables cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación del presente convenio. En caso de que la misma no pueda resolverse, se procederá a su Resolución a través del arbitraje de manera que cada parte seleccionará un árbitro, quienes a su vez seleccionarán a un tercero. El arbitraje se efectuará en base de las leyes de Honduras.

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es válido a partir de la fecha de su suscripción y tendrá validez hasta el treinta de diciembre del dos mil Veinticuatro. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el mismo en duplicado, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
ALCALDE MUNICIPAL



GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO

ULTRANET S. DE. R.L DE. CV



CONTRATO No. GM- 019-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIO

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **RAMON REMBERTO SANDOVAL CHIRINOS** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No.1807-1961-00714 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMIÓN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UN CAMIÓN MARCA GMC COLOR BLANCO CON PLACA TCH5217, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio comenzando a partir del primero (01) de Abril al (30) Junio del año 2024. **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (LPS1,200.00) por día, para un monto total de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 109,200.00) ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual correspondiente. **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com

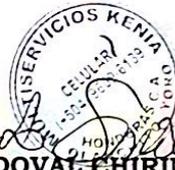


relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes Abril del año dos mil veinticuatro.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




RAMON REMBERTO SANDOVAL CHIRINOS
El Contratado



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Sumos Todos



CONTRATO No. GM- 020-2024

PAGO DE COBERTURA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JESUS SANTIAGO SAYBE ROMERO** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1962-01368 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como propietario **DE SISTEMA DE TELEVISIÓN OLANCHITO S. DE R.L DE C.V "STO CANAL 32"** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **-SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO POR COBERTURA OBRAS Y PROYECTOS Y EVENTOS MUNICIPALES TRANSMITIDOS EN CANAL 32.** **-TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia noventa y un (91) días comprendido en los meses de Abril, Mayo y Junio del 2024.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **- QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Relaciones Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 40,000.00) mensual para un monto total de CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 120,000.00), ya con el impuesto incluido



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.

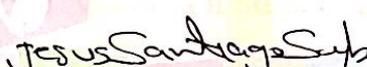
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



SEXTO: todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes abril del año dos mil veinticuatro.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito




JESUS SANTIAGO SAYBE ROMERO
El Contratado



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Somos Todos



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras

C.A. Tel. 2446-2388 Email:

municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A. L 030-2024

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero 1807-1971-00821, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, nombrado mediante Acuerdo No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo será conocido como **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte, y por la **DARIO JOSUE ROMERO ROMERO**, quien es mayor de edad, hondureño, transportista, portador del Documento Nacional de Identificación Numero 1807-1995-01956, con residencia y domicilio en la ciudad de Olanchito departamento de Yoro, quien actúa en representación propia, en lo sucesivo se conocerá como el contratado; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objetivo Contratar personal especializado en el área de transporte terrestre para la movilización de personas, a la ciudad de La Ceiba, a realizarse Mamografías según convenio con la ciudad mujer, por 7 viajes comenzando en fecha: 12,19, y 26 del mes de julio, y 2,9,16, y26 del mes de agosto. Cumplimentándose las 7 visitas;

COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Olanchito, se compromete a contratar personal especializado en el área de transporte terrestre para la movilización de personas, dentro y fuera de la ciudad, cuando sea necesario, pagar el valor que designen

MONTO A PAGAR. El valor a pagar es la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS Lps 56,350.00**, con el impuesto ya incluido. Pagaderos en cuotas semanales por la cantidad de **OCHO MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS L.8,050.00**

POR EL CONTRATADO:

A.- Ejercer la asignación con la debida diligencia, eficacia, cuidado de las personas a transportar

B.- Exime a la Municipalidad de Olanchito frente a terceras personas seannaturales o jurídicas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa y **laboral** que pudiera suscitarse en la ejecución del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras

C.A. Tel. 2446-2388 Email:

municipalidad1807@gmail.com

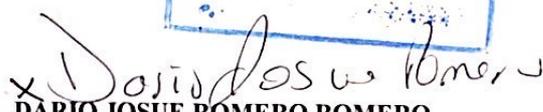
VII. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es válido por el tiempo a realizar la labor encomendada.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el mismo en duplicado, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024)


LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUERTO

ALCALDE MUNICIPAL




DARIO JOSUE ROMERO ROMERO

PRESTADOR DE SERVICIO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.
Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS-A. L 032/2024

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero: 1807-1971-00821, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, nombrado mediante Acuerdo No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo será conocido como **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte, y por la otra; **LUIS CESAR ENRIQUEZ MUNIGUIA**, quien es mayor de edad, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación (D.N.I) Numero; 1508-1966-00213, y Registro Tributario Nacional (R.T.N); 1508-1966-002131, con residencia y domicilio en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, quien actúa en representación de: **INVERSIONES SAN JOSE**. En lo sucesivo se conocerá como el contratado; hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objetivo Contratar los servicios de un Tractor D6, tipo bulduza, para rehabilitar el paso sobre la carretera conocida como la culebra, y beneficiar a las comunidades situadas en esa zona

COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Olanchito se compromete a contratar los servicios de un Tractor D6, tipo bulduza, para rehabilitar el paso sobre la carretera conocida como la culebra, y beneficiar a las comunidades de Medinas, Briones, Paletales, y Agua Zarca

MONTO A PAGAR. El valor a pagar será por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS POR CADA HORA MAQUINA TRABAJADA, HACIENDO UN TOTAL DE CIENTO ONCE HORAS MAQUINAS, LO CUAL ASCIENDE A UN TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS L. 277,500.00**, con el impuesto incluido.

POR EL CONTRATADO:

- A.- Ejercer la asignación con la debida diligencia, eficacia, en el menor tiempo posible.
- B.- Detallar las horas maquina realizadas por día hasta cumplir el objetivo asignado.
- C.- Exime a la Municipalidad de Olanchito frente a terceras personas sean naturales o jurídicas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa y **laboral** que pudiera suscitarse en la ejecución del presente contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es válido por el lapso de realización de la labor encomendada, iniciando a partir del 25 de junio del 2024 y finalizando en fecha 08 de julio



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388 Email:

municipalidad1807@gmail.com



del 2024. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el mismo en duplicado, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
ALCALDE MUNICIPAL




LUIS CESAR ENRIQUEZ MUNIGUA
PRESTADOR DE SERVICIO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras
C.A. Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A.L 033/2024

Nosotros: **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra: **JOSE BONERGES RODAS LAÍNEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1983-01403 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como: **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR:** Es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA** medio por el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio especifico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA MACK COLOR AZUL CON PLACA AAG 1501, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre; haciendo un total de **NOVENTA Y DOS (92)** días, comenzando a partir del primero (01) de julio y finalizando en fecha (30) del mes de septiembre del año 2024. **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO:** Se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD:** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **-QUINTO: LA MUNICIPALIDAD:** Se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de **DOS MIL DOCIENTOS LEMPIRAS (LPS. 2,200.00)** por día, para un monto total de **DOCIENTOS DOS MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.PS. 202,400.00)** ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual correspondiente. **-SEXTO:** controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los electos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras
C.A. Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com



LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUEBLO

ALCALDE MUNICIPAL

INVERSIONES Y TRANSPORTES

"RODAS"

RTN. 17011983014039

PROP. JOSE BONERGES RODAS LAINEZ

OLANCHITO, YORO

JOSE BONERGES RODAS LAINEZ

PRESTADOR DE SERVICIO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras
C.A. Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A.L 034/2024

Nosotros: **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III, del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra: **JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1998-01488 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como: **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR:** Es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION**, medio por el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UN CAMION MARCA MACK COLOR VERDE CON PLACA TCI-2565, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.- TERCERO:** correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre; haciendo un total de **NOVENTA Y DOS (92)** días, comenzando a partir del primero (01) de julio y finalizando en fecha (30) del mes de septiembre del año 2024. **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO:** Se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD:** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **-QUINTO: LA MUNICIPALIDAD:** Se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Públicas la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS (L.P.S. 2,000.00)** por día, para un monto total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.P.S. 184,000.00)** ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual correspondiente. **-SEXTO:** controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras
C.A. Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com


LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE LEONARDO GARCÍA MARTÍNEZ
PRESTADOR DE SERVICIO





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A.L 035/2024

Nosotros: **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra: **VICTOR NOE QUIROZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1997-10422 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como: **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR:** Es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA** medio por el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. - **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UN CAMION MARCA MACK COLOR AZUL CON PLACA HAO0055, PARA TRABAJO DE TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS.** - **TERCERO:** correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre; haciendo un total de **NOVENTA Y DOS (92)** días, comenzando a partir del primero (01) de julio y finalizando en fecha (30) del mes de septiembre del año 2024. **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO:** Se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; **b) LA MUNICIPALIDAD:** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD:** Se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los servicios prestados según el reporte del Departamento de Obras Publicas la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 2,000.00) por día, para un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.PS. 184,000.00)** ya con el impuesto incluido, realizando pago mensual correspondiente. - **SEXTO:** controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras
C.A. Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com



LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUERTO

ALCALDE MUNICIPAL



VICTOR NOE QUIROZ

PRESTADOR DE SERVICIO





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS -A. L 037/2024

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero: 1807-1971-00821, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, nombrado mediante Acuerdo No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo será conocido como **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte, y por la otra; **MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL**, quien es mayor de edad, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación (D.N.I) Numero; 2103-1985-000082, y Registro Tributario Nacional (R.T.N); 21031985000829, con residencia y domicilio en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, quien actúa en representación de: **CONSTRUCTORA KARINA CONKA**. En lo sucesivo se conocerá como el contratado, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objetivo contratar el servicio de construcción para el proyecto de pavimento comunitario en la Aldea de san José (Mano de obra) Donde los materiales fueron donados por la comunidad

COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Olanchito se compromete a contratar los servicios de 40 viajes de un CAMION CONCRETERO (MIXER), para ser Utilizado en el proyecto del área rural en la Construcción de pavimento de la calle principal en la comunidad de san José.

MONTO A PAGAR. El valor a pagar será por la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (210,000.00)**.

POR EL CONTRATADO:

A.- Ejercer la asignación con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y demás obligaciones estipuladas según artículo 97 del Código del Trabajo.

B. Asumir responsabilidad Total sobre el trabajo a desarrollar

C. Es convenido que el contratista en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la municipalidad y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conductas profesional de la municipalidad



D.- Exime a la Municipalidad de Olanchito frente a terceras personas sean naturales o jurídicas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, ambiental y **laboral** que pudiera suscitarse en la ejecución del presente contrato.

TERMINACIÓN: En caso de que ocurrieren eventos que conlleven el no cumplimiento con el presente contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio previa notificación por escrito y con la debida anticipación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los involucrados se comprometen a resolver en el menor tiempo posible y en términos amigables cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación del presente convenio. En caso de que la misma no pueda resolverse, se procederá a su Resolución a través del arbitraje de manera que cada parte seleccionará un árbitro, quienes a su vez seleccionarán a un tercero. El arbitraje se efectuará en base de las leyes de Honduras.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es válido por el tiempo a realizar la labor encomendada. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el mismo en duplicado, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (24/06/2024).


LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
ALCALDE MUNICIPAL




MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL



PRESTADOR DE SERVICIO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388 Email:
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR OBRA DETERMINADA -A. L 041/2024

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero: 1807-1971-00821, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, nombrado mediante Acuerdo No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo será conocido como **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte, y por la otra; **MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL**, quien es mayor de edad, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación (D.N.I) Numero; 2103-1985-000082, y Registro Tributario Nacional (R.T.N); 21031985000829, con residencia y domicilio en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, quien actúa en representación de: **CONSTRUCTORA KARINA CONKA**. En lo sucesivo se conocerá como el contratado; hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objetivo contratar el servicio de una Constructora para que realice el Dragado de 900.00 Metros Cúbicos (900.00 m³) para que realice el mantenimiento de la Represa Uchapa Pimienta.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad de Olanchito se compromete a contratar los servicios de una Constructora para el servicio de Dragado de 900.00 Metros Cúbicos (900.00 m³) para el mejoramiento a la red de Distribución de Agua de la Represa Uchapa Pimienta

MONTO A PAGAR. El valor a pagar será por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (180,000.00)**. los cuales se cancelarán en un solo pago al finalizar la asignación antes descritas.

POR EL CONTRATADO:

A.- Ejercer la asignación con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas y demás obligaciones estipuladas según artículo 97 del Código del Trabajo.

B. Asumir responsabilidad Total sobre el trabajo a desarrollar



C. Es convenido que el contratista en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la municipalidad y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conductas profesional de la municipalidad

D.- Exime a la Municipalidad de Olanchito frente a terceras personas sean naturales o jurídicas de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, ambiental y **laboral** que pudiera suscitarse en la ejecución del presente contrato.

TERMINACIÓN: En caso de que ocurrieren eventos que conlleven el no cumplimiento con el presente contrato, cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio previa notificación por escrito y con la debida anticipación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los involucrados se comprometen a resolver en el menor tiempo posible y en términos amigables cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación del presente convenio. En caso de que la misma no pueda resolverse, se procederá a su Resolución a través del arbitraje de manera que cada parte seleccionará un árbitro, quienes a su vez seleccionarán a un tercero. El arbitraje se efectuará en base de las leyes de Honduras.

VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es válido por el tiempo a realizar la labor encomendada. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el mismo en duplicado, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (16/08/2024).

LIC. JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
ALCALDE MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL

PRESTADOR DE SERVICIO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388 Email:

municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR OBRA DETERMINADA -A. L 047/2024

NOSOTROS, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Número: 1807-1971-00821, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, nombrado mediante Acuerdo No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo será conocido como **LA MUNICIPALIDAD**; por una parte, y por la otra **JOSUE FABRICIO CASTILLO ARDON**, con DNI No. 0801-1972-04389, RTN 08011972043899 de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que El **CONTRATISTA** realice lo siguiente: "**REPARACION DE MOTOR DE PATROL No. 1, ASIGNADO A MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL, CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a la realización del Proyecto de mejoramiento de calles en el área rural de este municipio de Olanchito, departamento de Yoro y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad DEL **CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a)Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del programa hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 15% presentando una liquidación de utilidad por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388 Email:

municipalidad1807@gmail.com



este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contado a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera. **UN SOLO PAGO POR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 150,000.00)** con el impuesto incluido, lo cual será depositado en el Banco de Occidente bajo el número de cuenta 11-406-013139-6

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA, LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a **LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto.** **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a l.). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma 2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia 3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y

representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizar

a.) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b.) **Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato. 5.) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.) Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato, así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: I. A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. II. A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante 1. A la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la Irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación el empleado o funcionario Infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato,

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

Departamento de Yoro, Honduras C.A.

Tel. 2446-2388 Email:

municipalidad1807@gmail.com



las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de Olanchito, departamento de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veinte y cuatro.


LIC. JUAN CARLOS MOLINA P.
ALCALDE MUNICIPAL




JOSUE FRABRICIO CASTILLO A.
PRESTADOR DE SERVICIO

